INVITACIÓN PÚBLICA No. 015 MC EPVILLETA 2018

ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE VILLETA CUNDINAMARCA -EPMSC VILLETA-

OBJETO: **"ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO, ATENCION MEDICA Y DE SOSTENIMIENTO DEL SEMOVIENTE CANINO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO EPMSC VILLETA, PARA SEGUNDO SEMESTRE VIGENCIA 2018"**

Antes de elaborar la oferta, lea cuidadosamente la siguiente invitación pública esto evitara que cometa errores u omisiones que impidan tenerla en cuenta o que afecten la verificación de la evaluación.

Los proponentes deben examinar cuidadosamente toda la información contenida en él y analizar las circunstancias que inciden en el cumplimiento de obligaciones, costos y plazo de ejecución. De manera general, se recomienda al proponente analizar los datos suministrados, referidos en los **estudios previos**, anexos, cronograma y las condiciones de ejecución; para tal fin se provee la información correspondiente y las exigencias determinadas en los requerimientos legales señalados.

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC
MINISTERIO DEL INTERIOR Y JUSTICIA
REPÚBLICA DE COLOMBIA
EPMSC VILLETA
DIRECCIÓN

OSCAR MAURICIO TOVAR CHAVARRO
DIRECTOR EPMSC VILLETA

INVITACIÓN PÚBLICA No. 015 MC EPVILLETA 2018

ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO EPMSC VILLETA

INVITACIÓN PÚBLICA No. 015 MC EPVILLETA 2018.

LA PRESENTE INVITACIÓN PÚBLICA TIENE COMO FIN ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO, ATENCION MEDICA Y DE SOSTENIMIENTO DEL SEMOVIENTE CANINO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO EPMSC VILLETA, PARA SEGUNDO SEMESTRE VIGENCIA 2018.

1. INFORMACIÓN GENERAL

El presente proceso se regirá por el procedimiento referido en el numeral 5 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, por cuanto el presupuesto oficial no supera el 10% de la menor cuantía fijada para la Entidad. Esta invitación estará publicada desde el 13 de Septiembre del 2018 en el Sistema Electrónico para la contratación pública –SECOP II y las ofertas que llegaren a presentarse como consecuencia de la misma se recibirán en la plataforma del SECOP II, El comité evaluador estará conformado por; VERIFICACIÓN TÉCNICA y EXPERIENCIA, **Dg. MEDINA GUZMA ALEXANDER** Guía canino del EPMSC VILLETA.

2. OBJETO

"ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO, ATENCION MEDICA Y DE SOSTENIMIENTO DEL SEMOVIENTE CANINO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO EPMSC VILLETA, PARA SEGUNDO SEMESTRE VIGENCIA 2018"

2.1 OBJETO SEGÚN CLASIFICACIÓN BIENES Y SERVICIOS

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del decreto 1082 de 2015, para el suministro de material veterinario y de sostenimiento del semoviente canino del establecimiento penitenciario de mediana seguridad y carcelario EPMSC VILLETA codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
10121801	Material vivo vegetal y animal	Accesorios y suministros.	Comida de animales	Alimento para perros y gatos	Comida seca para perros.
10111300	Material Vivo Vegetal y Animal,	Accesorios y Suministros	Productos para animales domésticos	Tratamientos para los animales domésticos y accesorios y equipo	

INVITACIÓN PÚBLICA No. 015 MC EPVILLETA 2018

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
	Material Vivo Vegetal Animal	Accesorios y Suministros	Productos para animales domesticos	Tratamientos para los animales domesticos	AMITRAZ
10111302	Material Vivo Vegetal Animal	Accesorios y Suministros	Productos para animales domesticos	Tratamientos para los animales domesticos	Bolfo collar
42121608	Material Vivo Vegetal Animal	Accesorios y Suministros	Productos para animales domesticos	Tratamientos para los animales domesticos	Profilaxis dental
10111305	Material Vivo Vegetal Animal	Accesorios y Suministros	Productos para animales domesticos	Tratamientos para los animales domesticos	Aquadent Frasco
10111305	Material Vivo Vegetal Animal	Accesorios y Suministros	Productos para animales domesticos	Tratamientos para los animales domesticos	Nexgard Antiparasitario
10111302	Material Vivo Vegetal Animal	Accesorios y Suministros	Productos para animales domesticos	Tratamientos para los animales domesticos	Shampoo Frisky
42121601	Material Vivo Vegetal Animal	Accesorios y Suministros	Productos para animales domesticos	Tratamientos para los animales domesticos	Consulta medica
51201617	Material Vivo Vegetal Animal	Accesorios y Suministros	Productos para animales domesticos	Tratamientos para los animales domesticos	Vacuna Hexadoc
70122001	Material Vivo Vegetal Animal	Accesorios y Suministros	Productos para animales domesticos	Nutrición animal	Calcin vitaminizado oral 120 ML

2.2 ESPECIFICACIONES TECNICAS Y ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR

Para contratar el SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO, ATENCION MEDICA Y DE SOSTENIMIENTO DEL SEMOVIENTE CANINO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO EPMSC VILLETA." Los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

a) Condiciones Técnicas Exigidas

Para contratar el suministro de material veterinario, atención médica y de sostenimiento del semoviente canino del establecimiento penitenciario de mediana seguridad y carcelario EPMSC VILLETA, para la vigencia 2018, el servicio de atención medica deberá ser prestado

en el municipio de Villeta Cundinamarca, las siguientes son las condiciones técnicas exigidas:

ITEM	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1	Comida Monello Dog adulto X 25 Kg., ingredientes: quirera de pollo, harina de vísceras de pollo, harina de trigo, harina de soya, harina de gluten de millo 21, aceite de vísceras de pollo, aditivo palantemizante, hígado de pollo, sorbato de potasio, goma xantan, ácido fosfórico, ácido cítrico, propilgalato, linaza integral molida, vitaminas A, D3,E C, K3,B1, B2, B3, B12, ácido pantoténico, riboflavina, niacina, pantoténico, de calcio, cloruro de colina, piridoxina, tiamina, lodato de calcio, BHT.	UNIDAD	1
2	Vacuna Canigen quintuple X 1 ml	UNIDAD	1
3	Vacuna antirrábica	UNIDAD	1
4	Bolfo collar perro	UNIDAD	1
5	Nexgard spectra 15 a 30 Kg	UNIDAD	1
6	Amitraz fulminado x 20 ML	UNIDAD	1
7	Frisky shampoo x 1000 ML	UNIDAD	1
8	Profilaxis Dental	UNIDAD	1
9	Aguadent frasco x 250 ML	UNIDAD	1
10	Consulta médica	UNIDAD	1

El proponente y futuro contratista deberá cumplir además con los siguientes requerimientos:

- Para los efectos del contrato, se tomará el menor valor de las propuestas por unidad, su ejecución será en cantidades indeterminadas de acuerdo con las necesidades y requerimientos periódicos del semoviente canino del EPMSC VILLETA y hasta agotar el presupuesto total asignado.
- En ningún caso el proponente podrá asignar a los productos precios unitarios mayores a los establecidos en los presentes estudios previos.
- Los proponentes deberán ofrecer productos de buena calidad y en su totalidad.
- Cualquier avería, cambio o daño encontrado en la recepción de los productos será asumido en su totalidad por el proveedor; el proveedor será responsable de los productos que se encuentren en mal estado o con términos no solicitados
- En caso de ser adjudicado el contrato, el precio no será reajustado durante la ejecución del contrato. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.
- Los productos ofrecidos deben ser de marcas reconocidas por su calidad y con excelente posición en el mercado nacional.
- **El valor del contrato se hará por el total del presupuesto asignado, para la selección de la oferta se tendrá en cuenta el menor precio ofertado por producto unitario como la calidad**.

- **El proponente debe anexar a la oferta documento en donde certifique que cuenta con un establecimiento (centro veterinario) dentro del perímetro urbano de Villeta indicando la dirección correspondiente.**

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas.

2.3 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato a celebrar es de suministro.

2.4 CONDICIONES DE LA OFERTA

El proponente deberá ofertar sobre la totalidad de los servicios solicitados en esta contratación o de lo contrario, la propuesta será rechazada. No se aceptan propuestas parciales.

2.5 VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El establecimiento penitenciario efectuará pagos parciales de acuerdo con las cantidades reales recibidas, y una vez recibido los productos y servicios a satisfacción dentro del tiempo establecido, previa presentación de la factura correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Las facturas serán canceladas por el establecimiento penitenciario EPMSC VILLETA, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión del área financiera de la subunidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por compras, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

INVITACIÓN PÚBLICA No. 015 MC EPVILLETA 2018

2.6 PRESUPUESTO OFICIAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con los siguientes CDP:

VALOR CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	$ 211.963, oo	CERTIFICADO No.	7018 del 10 de septiembre de 2018
POSICION CATALOGO DE GASTO A-2-0-4-19-1			
RECURSO	NACION-	ADQUISICION DE MATERIAL VETERINARIO Y SOSTENIMIENTO PARA EL SEMOVIENTE DEL EPMSC VILLETA	

VALOR CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	$ 693.140,oo	CERTIFICADO No.	6918 del 10 de septiembre de 2018
POSICION CATALOGO DE GASTO A-2-0-4-19-2			
RECURSO	NACION	ADQUISICION DE MATERIAL VETERINARIO Y SOSTENIMIENTO PARA EL SEMOVIENTE DEL EPMSC VILLETA	

Para un total de presupuesto disponible por un valor de NOVECIENTOS CINCO MIL CIENTO TRES PESOS ($905.103.oo) M/CTE.

NOTA: El contrato se adjudicará por la totalidad del Presupuesto Oficial y la diferencia entre el valor del presupuesto y la oferta económica con el MENOR PRECIO POR PRODUCTO UNITARIO, se tomará para mayores cantidades de los productos contratados, por lo que el Establecimiento definirá las cantidades según las necesidades del Semoviente canino. El Menor precio se establecerá del valor total de la oferta sumando los valores de productos unitarios de los ítems establecidos, de lo contrario la propuesta será rechazada, por considerar que está por encima del presupuesto oficial.

2.7 JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización escrita a las siguientes empresas:

1. (1) ANIMAL HEALTH
2. (2) EL ESTABLO

Teniendo en cuenta que las anteriores empresas respondieron a la solicitud y cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el Establecimiento penitenciario EPMSC VILLETA, a continuación se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios: para **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO ATENCION MEDICA Y DE SOSTENIMIENTO DEL SEMOVIENTE CANINO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO EPMSC VILLETA, PARA SEGUNDO SEMESTRE VIGENCIA 2018**, SEGÚN RESOLUCIONES de asignación No. 002233 DE JULIO DE 2018, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal. Son disímiles entre una y otra cotización y se evidencian en el siguiente cuadro así:

INVITACIÓN PÚBLICA No. 015 MC EPVILLETA 2018

ITEM	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	CITIZACION 1	COTIZACION2	PROMEDIO
1	Comida Monello Dog adulto X 25 Kg., ingredientes: quirera de pollo, harina de visceras de pollo, harina de trigo, harina de soya, harina de gluten de millo 21, aceite de visceras de pollo, aditivo palantemizante, higado de pollo, sorbato de potasio, goma xantan, acido fosforico, acido citrico, propilgalato, linaza integral molida, vitaminas A, D3,E C, K3,B1, B2, B3, B12, acido pantotenico, riboflavina, niacina, pantotenato, de calcio, cloruro de colina, piridoxina, tiamina, lodato de calcio, BHT.	UNIDAD	1	152.000,00	0,00	152.000,00
2	Vacuna Canigen quintuple X 1 ml	UNIDAD	1	25.000,00	25.300,00	25.150,00
3	vacuna antirabica	UNIDAD	1	11.500,00	11.900,00	11.700,00
4	Bolfo collar perro	UNIDAD	1	32.000,00	35.100,00	33.550,00
5	Nexgard spectra 15 a 30 Kg	UNIDAD	1	72.800,00	76.600,00	74.700,00
6	Amitraz fulminado x 20 ML	UNIDAD	1	5.800,00	6.200,00	6.000,00
7	Frisky shampoo x 1000 ML	UNIDAD	1	35.550,00	35.200,00	35.375,00
8	Profilaxis Dental	UNIDAD	1	60.000,00	0,00	60.000,00
9	Aguadent frasco x 250 ML	UNIDAD	1	24.570,00	0,00	24.570,00
10	Consulta médica	UNIDAD	1	20.000,00	0,00	20.000,00

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, para contratar **EL SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO, ATENCION MEDICA Y DE SOSTENIMIENTO DEL SEMOVIENTE CANINO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO EPMSC VILLETA, PARA SEGUNDO SEMESTRE VIGENCIA 2018**, El valor del contrato se estima teniendo en cuenta lo siguiente:

Se tomará el valor de la propuesta por unidad, por lo tanto, el valor total del contrato será el que resulte de la oferta por **menor valor de producto unitario**, su ejecución será en cantidades indeterminadas de acuerdo con las necesidades y requerimientos periódicos del semoviente canino del EPMSC VILLETA.

El valor total del contrato será hasta por la suma **de NOVECIENTOS CINCO MIL CIENTO TRES PESOS ($905.103,00) M/cte**.

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

a) Realizar la entrega de los bienes y productos objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
c) Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad de los bienes y servicios dentro del término establecido en el presente estudio previo.
d) Si el contratista hace entrega del bien, objeto del contrato y si es necesario cambiar los productos que se encuentren en mal estado, el establecimiento penitenciario procederá a realizar su devolución y el mismo estará en la obligación de hacer reposición del producto, dentro de las 48 horas siguientes a la comunicación respectiva por parte del supervisor. Este costo no debe representar costo adicional para el establecimiento penitenciario.
e) Cumplir con todos requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización, de todas las obligaciones inherentes al contrato y las contenidas en la oferta para la correcta ejecución del objeto del mismo.
f) El contratista seleccionado una vez publicada en el SECOP la comunicación de aceptación de la oferta, deberá constituir la garantía única a la que haya lugar, para aprobación por parte del área jurídica.
g) Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
h) Acatar las instrucciones y observaciones del supervisor del contrato.
i) Entregar los bienes y productos objeto del contrato, en la dependencia de Almacén del Establecimiento ubicado en el **Carrera 6 No. 3 - 160 villeta-** (Cundinamarca), dentro del término estipulado en el presente contrato**.**
j) Para la adjudicación el proveedor deberá suscribir factura a nombre del **ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE VILLETA - INPEC Nit. 832 001 795-1.,** previo cumplimiento de todos los requisitos contemplados en las normas vigentes de contratación.
k) Las demás que por ley o en virtud del contrato le correspondan.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2018, a partir de la aprobación de la Garantía de Cumplimiento, por parte de compras, lo que deberá cumplirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP II y el Registro Presupuestal.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El lugar de ejecución, la entrega de los bienes y domicilio contractual será la ciudad de Villeta Cundinamarca Carrera 6 Nº 3-160.

6. SUPERVISOR DESIGNADO

La supervisión del contrato será ejercida por el Dg. **ALEXANDER MEDINA GUZMAN** Guía Canino del EPMSC VILLETA, **In. Guerrero Torres Edgar Comando de Vigilancia.**

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

7. REQUISITOS HABILITANTES

7.1 CAPACIDAD JURÍDICA

7.1.1 Carta de presentación de la propuesta:

De acuerdo con el contenido del Anexo No. 1, la carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal. El proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

a) En caso de ser persona jurídica: Tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.

b) En caso de ser consorcio o unión temporal: Tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.

c) Los proponentes que tengan la calidad de personas naturales deberán presentar fotocopia de su documento de identificación. Las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes.

d) Los proponentes y cada uno de los integrantes de consorcios o uniones temporales varones, menores de 50 años de nacionalidad colombiana, deberán presentar fotocopia de la Libreta Militar y del Representante Legal.

7.1.2 **Acreditación de la existencia y la representación legal**

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, deberá anexar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro del mes anterior al cierre del Proceso, en el cual conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo.

En dicho certificado se debe acreditar que el objeto social del proponente permite realizar el objeto del presente Proceso de Selección, y que su duración no es inferior al término del plazo del contrato y un año más.

Si el proponente es una persona natural deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad, la cual debe tener relación con el objeto a contratar, con fecha de expedición no mayor a noventa (90) días calendario, a la fecha de presentación de las propuestas.

Para el caso de otras formas asociativas, podrán presentar el documento equivalente al de existencia y representación legal, que contenga los elementos necesarios para la verificación de la información requerida.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar aceptada su propuesta, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.

Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla.

- Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar.

- En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá

solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento.

- Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

En el evento en que en el certificado expedido por la cámara de comercio, se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica para participar en este Proceso de Selección y suscribir el contrato con el establecimiento penitenciario EPMSC VILLETA, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados tanto de la sucursal como de la Casa principal.
Los proponentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas y/o la fotocopia de la cedula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman. En caso de que uno o varios de los integrantes de la forma conjunta sea una persona natural de origen extranjero o una sociedad extranjera sin sucursal en Colombia, la propuesta deberá acompañarse de los documentos indicados en los dos párrafos precedentes, según corresponda.

7.1.2.1 **Objeto Social**

El objeto social del proponente, de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio, o de una unión temporal, le debe permitir presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el objeto del Contrato materia del presente Proceso de Selección.

Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica proponente que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

7.1.3 **Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal sobre pago de aportes de sus empleados (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007).**

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá adjuntar una certificación expedida por el revisor

fiscal – si la persona jurídica está obligada a tener revisor fiscal- o por la persona natural, según el caso, en donde acredite que dentro de los seis meses anteriores al cierre del proceso de selección se encuentra al día con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, el representante legal deberá indicar las razones por las cuales no está obligada a tener revisor fiscal. Requisito que deberá ser acreditado también por el contratista para la realización de cada uno de los pagos derivados del contrato estatal.

En el caso de ser la entidad se encuentre amparada en la exoneración prevista en el artículo 25 de la ley 1607 de 2012, debe así manifestarlo en dicha certificación, además de certificar ser sujetos pasivos y estar al día en el pago del impuesto de renta para la equidad (CREE)
El revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio, además de allegar los requisitos legales para la expedición de dicha certificación (fotocopia de cedula de ciudadanía – fotocopia tarjeta profesional – y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la junta de contadores).

En caso de consorcio o unión temporal esta certificación debe ser, además, presentada por cada una de las empresas que lo conforman.

En caso tal que **NO** se encuentre obligado a pagar aportes parafiscales por algún periodo, DEBERA INDICAR DICHA circunstancia, especificando la razón y los periodos exentos.

7.1.4 Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993, según Anexo No. 4, en el cual se deberá:

a) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.

b) Identificar a cada uno de sus integrantes: Nombre o razón social, tipo y número del documento de identidad y domicilio.

c) Designar la persona, que para todos los efectos, representará el consorcio o la unión temporal. Deberán constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios.

d) Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del

consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades, su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa.

e) Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la UNIÓN TEMPORAL, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC.

f) Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. Por tanto, deberá indicar que éste no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

g) Si los miembros del consorcio o la unión temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en la presente invitación pública.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

1. Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.

2. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.

3. Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

7.1.5 Verificación antecedentes fiscales, disciplinarias y Consulta al SIRI "Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad"

El evaluador designado por el ordenador del gasto verificará si los proponentes se encuentran con sanciones disciplinarias que los inhabiliten para celebrar contratos con el Estado. Adicionalmente el establecimiento penitenciario EPMSC VILLETA, consultará al SIRI, de conformidad con lo establecido en la Ley 190 de 1995 y 1238 de 2008, y verificará si aparecen reportados en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

7.1.6 Registro Único Tributario – Rut.

El proponente, persona natural o jurídica, o cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, debe allegar con su oferta, **fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado**, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 139 de 2012 emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN

7.1.7 Formato SIIF.

El proponente debe diligenciar la información contenida en el formato incluido como Anexo No. 5 y adjuntar el certificado de vigencia de la cuenta bancaria que exista a nombre del proponente.

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, sólo uno de los integrantes debe diligenciar el formato y anexar la certificación bancaria.

7.1.8 Compromiso Anticorrupción

El proponente deberá aportar con su propuesta, el Anexo No. 7 (Compromiso anticorrupción), debidamente diligenciado.

En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

7.1.9 INHABILIDADES, SANCIONES Y MULTAS

Se verificara frente al Registro Único Empresarial y Social, según lo contemplado en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

7.2 CAPACIDAD TÉCNICA

El proponente debe demostrar que ha ejecutado mínimo un (1) contrato para entidades públicas o privadas en los últimos 5 años anteriores a la fecha de apertura del presente proceso para SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO, ATENCION MEDICA Y DE SOSTENIMIENTO DE SEMOVIENTE.

Cuya sumatoria debe ser igual o superior al 100% de la propuesta.

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

a. Nombre o razón social del contratante
b. Nombre o razón social del contratista
c. Objeto del contrato
d. Fecha de iniciación del contrato
e. Fecha de terminación del contrato.

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

7.2.1 Requerimientos Técnicos Mínimos

El oferente en su propuesta deberá relacionar y cumplir con la totalidad de los requerimientos técnicos mínimos señalados en el presente estudio previo, para ello deberá diligenciar el formato correspondiente **ANEXO** a la invitación pública. En el evento de no cumplir con alguno de los requerimientos técnicos mínimos, se declarará no hábil.

7.3 SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con lo establecido en el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil, según lo dispuesto en el numeral 5° del artículo 2.2.1.2.1.5.2., mencionado.

En caso de empate, la entidad aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo, conforme al numeral 7 del mismo artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015.

8. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

A solicitud del establecimiento penitenciario, los proponentes podrán subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes hasta la fecha y hora previstas en la solicitud. En ejercicio de esta posibilidad, los proponentes no podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni para acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha establecida para la presentación de la propuesta inicial, ni completar, adicionar o modificar la oferta presentada.

9. ADENDAS

El establecimiento penitenciario EPMSC VILLETA podrá modificar, de oficio o a solicitud de los interesados, los términos de la presente Invitación Pública, hasta el día hábil anterior al plazo previsto para el vencimiento del término para la presentación de las propuestas, únicamente mediante ADENDAS, cuya publicación se realizará en el SECOP y serán agregadas a esta invitación que se encuentra en la subdirección de Gestión Contractual para consulta.

En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda incluirá el nuevo cronograma.

10. CAUSALES DE RECHAZO

Una propuesta será rechazada cuando:

a) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011,Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
b) Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del EPMSC VILLETA.
c) Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
d) Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
e) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
f) Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
g) Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015.
h) Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
i) Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
j) Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
k) En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.
l) Presentar documentos en la propuesta con **tachaduras, raspaduras, enmendaduras y reformas con corrector,** que no se encuentren debidamente convalidadas con la firma o la rúbrica del Proponente persona natural, del representante legal de la persona jurídica o del representante del Consorcio o de la Unión Temporal, según el caso.
m) Cuando no se cumpla con que el Certificado de la Cámara de Comercio **tenga fecha de expedición no mayor a 90 días,**
n) Cuando no se cumpla con los **requisitos mínimos habilitantes y especificaciones técnicas requeridas** o se proporcione información falsa, inexacta, tergiversada, alterada en los documentos que hagan parte de la oferta o tendiente a inducir en error al establecimiento.

o) Cuando la propuesta económica no esté debidamente totalizada.

11. PROPUESTA ÚNICA HABIL Y DECLARATORIA DE DESIERTO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

12. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, FORMACIÓN DEL CONTRATO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, numeral 5º, literal c), de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2., numeral 6, del Decreto 1082 de 2015, la entidad debe aceptar la oferta de menor precio, mediante comunicación escrita, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en esta invitación para participar. En la aceptación de la oferta, la entidad debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

La oferta y su aceptación constituyen el contrato, según lo dispuesto en el los artículos citados para su ejecución, conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993, se requiere la expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de la garantía única por parte del establecimiento penitenciario.

El contratista seleccionado, una vez comunicada la carta de aceptación de su oferta, deberá allegar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al Grupo de compras, la garantía única a favor del Establecimiento penitenciario EPMSC VILLETA. En el evento en que no la allegue dentro de dicho término, será causal de incumplimiento del contrato, para lo cual la entidad, mediante acto administrativo, declarará dicho incumplimiento, el cual será objeto de recurso, y una vez en firme, procederá a aplicar las sanciones legales pertinentes.

13. LUGAR FÍSICO O ELECTRÓNICO PARA EL RECIBO DE PROPUESTAS

El establecimiento penitenciario EPMSC VILLETA publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, la totalidad de los documentos del presente proceso de selección.

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente Proceso de Selección se radicará directamente en el SECOP II, en estos casos, el interesado o el proponente deberán confirmar el recibo de la información remitida.

Las propuestas deberán presentarse y radicarse en forma electrónica en el SECOP II en la

fecha señalada en la presente Invitación Pública.

En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de las propuestas, sólo serán tenidas en cuenta aquellas que se presenten a tiempo, identifiquen el proceso de selección al que se refieren, indiquen el nombre y firma de la persona natural y/o del representante legal de la persona jurídica que la remite, indiquen la dirección física, fax o de correo electrónico del remitente y radicadas en el SECOP II.

14. PRESENTACION DE LA OFERTA

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana sobre los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el estudio previo.

El proponente deberá presentar en su propuesta el resumen económico del Anexo No. 2 de la presente invitación pública, discriminando el valor unitario.

Sí ofrece algún descuento ya debe estar aplicado al valor unitario. El precio deberá ser expresado en números enteros. En el evento en que se presente divergencia entre el valor expresado en números y en letras, valdrá la capacidad expresada en letras. Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, se procederá a su corrección y éste será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación.

La oferta económica deberá presentarse por escrito, desagregándose conforme a los conceptos, anteriormente reseñados en el numeral 2 "OBJETO" y diligenciarse, según el anexo No. 2., y radicarse en el SECOP II mediante la cuenta de registro del secop II.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo, e-mail, fax ni por cualquier otro medio diferente al previsto en la presente invitación. Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijada para su entrega se tendrán como extemporáneas.

15. DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR LA OFERTA O REQUISITOS HABILITANTES

1. El anexo 3 que son las condiciones técnicas exigidas, diligenciado en todas sus partes. (esta es la oferta técnica y no puede ser incompleta).
2. El anexo 1 Carta de Presentación de la Oferta firmado por el representante legal.
3. El anexo 4 Modelo de documento de conformación de Consorcio o Unión Temporal.
4. El anexo 5 Formato SIIF diligenciado (Anexar Certificación Bancaria).
5. El anexo 6 Experiencia.
6. El anexo 7 Compromiso Anticorrupción.
7. Fotocopia de la cédula del Representante Legal.
8. Fotocopia del NIT.
9. Certificado de Existencia y Representación expedido por la Cámara de Comercio.
10. Registro Único Tributario RUT.

11. Certificado de la Contraloría General de la República de no ser responsable fiscal ni la empresa ni su representante legal.
12. Certificado de la Procuraduría General de la Nación de no tener antecedentes Disciplinarios ni la empresa ni su representante legal.
13. **Planillas de pago de aportes de seguridad social de los últimos tres meses**
14. La oferta inicial económica, diligenciando el anexo 2, en su parte económica.

16. CRONOGRAMA.

El CRONOGRAMA ESTABLECIDO SE ENCUENTRA EN EL SECOP II

17. ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

La presentación de la oferta implica para el contratista seleccionado la aceptación de las condiciones y estipulaciones legales inherentes al contrato a celebrar. Por lo tanto, para todos los efectos legales, además de las estipulaciones de la presente invitación, se entienden pactadas e incorporadas al contrato a partir de la Comunicación de Aceptación de la Oferta las siguientes cláusulas:

17.1 INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN.

Se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales establecidas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993.

17.2 ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

El Establecimiento penitenciario EPMSC VILLETA, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Monitoreo y revisión	
										¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Planeación	Económico	Las cotizaciones presentadas, registren precios artificiales por debajo del precio real del mercado colombiano.	Elaboración de análisis de mercado equívoco con datos erróneos.	Bajo	Entidad Estatal	Elaboración de análisis de mercado con empresas legalmente constituidas.	En la elaboración del estudio de mercado	mensual
2	Especifico	Externo	Ejecucion	Operacional	No realizar la prestación oportuna del servicio en las condiciones establecidas	No se cumpliría la obligación de la Entidad en la entrega de la publicación	Baja	Contratista	Determinara los términos de cumplimiento de las obligaciones del contratista (pólizas)	Exigiendo pólizas de garantía para la firma del contrato	Al momento de legalización del Contrato

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Monitoreo y revisión	
										¿Como se realiza el monitoreo?	Periodicidad
3	General	Externo	Planeación	Económico	No aceptación del Servicio por no cumplir con las especificaciones realizadas en el contrato	Retrasar la ejecución del contrato	Alto	Contratista	El contratista deberá asegurarse que las características técnicas solicitadas se ajusten a las necesidades.	El supervisor del contrato debe verificar el producto en la única entrega pactada	En la entrega del Servicio

17.3 GARANTÍA ÚNICA:

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4.del Decreto 1082 de 2015 la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía; no obstante en cumplimiento de la misma disposición, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato, el EPMSC VILLETA considera pertinente **NO SOLICITAR** al contratista, la constitución de garantía de cumplimiento de las obligaciones contractuales a favor del EPMSC VILLETA Nit. 832.001.795-1 con la siguiente cobertura:

El Oferente que resulte adjudicatario debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor del EPMSC VILLETA. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos: cumplimiento del Contrato, el cual debe cubrir:(a) el incumplimiento total o parcial del Contrato; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del Contrato; y (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria; . La suficiencia de cada uno de los amparos y la vigencia de los mismos es la indicada en la siguiente tabla:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	10%	Duración del contrato y 6 meses mas

17.4 TRATADOS DE LIBRE COMERCIO.

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

17.5 INDEMNIDAD.

EL CONTRATISTA acepta, su obligación de mantener libre o exento de daño a establecimiento penitenciario EPMSC VILLETA, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de EL **CONTRATISTA.**

17.6 PAGO DE PARAFISCALES.

EL CONTRATISTA está obligado a cumplir y mantener al día con el pago de aportes parafiscales y de seguridad social integral de sus empleados, correspondientes a los tres (3)

últimos meses. Las personas naturales deben ser ***COTIZANTES ACTIVOS (según reporte del FOSYGA).*** Las personas Jurídicas mediante certificación expedida por el revisor fiscal, si es el caso, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2.002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

17.7 **PROHIBICIONES.**

EL CONTRATISTA se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones: **1**.No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos para ello. **EL CONTRATISTA** no podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por trabajos realizados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto. **2**. Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito. **3. EL CONTRATISTA** sólo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban.

17.8 **PENAL PECUNIARIA.**

En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de establecimiento penitenciario EPMSC VILLETA, una suma equivalente al diez (10%) del valor total del contrato. En caso de que **EL CONTRATISTA** no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, el establecimiento penitenciario EPMSC VILLETA hará efectiva la póliza de cumplimiento del contrato o deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al **CONTRATISTA** por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente.

El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a el establecimiento penitenciario EPMSC VILLETA, quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal.

La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a EL **CONTRATISTA**, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal.

Para garantizar el derecho a la defensa del **CONTRATISTA** en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, el establecimiento penitenciario EPMSC VILLETA dará aplicación al procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

17.9 **MULTAS.**

En caso de que **EL CONTRATISTA** se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que el establecimiento penitenciario EPMSC VILLETA pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria

por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a EPMSC VILLETA para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. En su defecto, podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

17.10 **CESIÓN.**

EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita del establecimiento penitenciario EPMSC VILLETA.

17.11 **SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.**

Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación.

17.12 **LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL**

Para todos los efectos legales y contractuales, el lugar de ejecución en los sitios requeridos y domicilio contractual será la ciudad de Villeta.

Atentamente,

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC
MINISTERIO DEL INTERIOR Y JUSTICIA
REPÚBLICA DE COLOMBIA
EPMSC VILLETA
DIRECCION

Dr. OSCAR MAURICIO TOVAR CHAVARRO
Director EPMSC VILLETA

Proyectó: María Rosalba León Cristancho
Aprobó: Dr. Oscar Mauricio Tovar
Elaboración: 12 de septiembre 2018